

656-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-

Acreditación de nombramientos realizados en el cantón de Aserrí, provincia de San José, por el partido Nueva Generación.

Mediante auto n.º 369-DRPP-2017 del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que la estructura partidaria del cantón Aserrí de la provincia de San José, designada en asamblea cantonal de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, no presentaba inconsistencias y por lo tanto se encontraba completa.

Asimismo, mediante auto n.º 352-DRPP-2018 del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se le indicó a la agrupación política que, en virtud de la reforma estatutaria acreditada mediante resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete y las renunciaciones de los titulares de los puestos de secretario suplente del comité ejecutivo cantonal y dos puestos de delegado territorial propietario por dicho cantón, era procedente acreditar algunos de los nombramientos realizados en la asamblea celebrada el día trece de octubre de dos mil dieciocho en el cantón de Aserrí, provincia de San José.

Conforme a lo anterior, la estructura partidaria quedó conformada según lo siguiente: Alexis Francisco Fonseca Abarca, cédula de identidad n.º 106760215, como presidente propietario y delegado territorial suplente; Cira de los Angeles Orozco Vargas, cédula de identidad n.º 111360978, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; José Alfonso Castro Corrales, cédula de identidad n.º 105310172, como tesorero propietario; Walter Abraham Porras Obando, cédula de identidad n.º 112380319, como presidente suplente; Maria Laura Villalobos Solano, cédula de identidad n.º 117520631, como secretaria suplente; Denia Maria Villegas Morales, cédula de identidad n.º 602000599, como tesorera suplente; Jorge Eladio Mora Elizondo, cédula de identidad n.º 106530221, como fiscal propietario; Víctor Manuel Villalobos Rodriguez, cédula de identidad n.º 202920256, como delegado territorial propietario; Carlos Luis Solano Orozco, cédula de identidad n.º 301971434, como delegado territorial propietario; Francisco Luis

Leiton Barquero, cédula de identidad n.º 600970063, como delegado territorial propietario; y, María Jose Villalobos Solano, cédula de identidad n.º 116740691, como delegada territorial suplente. No obstante, dicha estructura fue acreditada de manera incompleta, ya que quedó vacante un puesto de delegado territorial propietario.

En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciocho, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido, en la que se presentaron las cartas de renuncia de los señores Alexis Francisco Fonseca Abarca, Cira de los Angeles Orozco Vargas y Francisco Luis Leiton Barquero, se designaron todas las vacantes y se votó nuevamente por los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario, dos delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente, aprobando mantener a las mismas personas que ya se encontraban acreditadas.

Finalmente, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, fue presentada ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de la señora Zaida Elieth Obando Obando, cédula de identidad n.º 602300791, la cual había sido designada en ausencia como delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ASERRÍ**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109590434	ALEXANDRA SOLANO ZEPEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
105310172	JOSE ALFONSO CASTRO CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
112380319	WALTER ABRAHAN PORRAS OBANDO	PRESIDENTE SUPLENTE
117520631	MARIA LAURA VILLALOBOS SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
602000599	DENIA MARIA VILLEGAS MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
106530221	JORGE ELADIO MORA ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
109590434	ALEXANDRA SOLANO ZEPEDA	TERRITORIAL
301971434	CARLOS LUIS SOLANO OROZCO	TERRITORIAL
202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL
602300791	ZAIDA ELIETH OBANDO OBANDO	TERRITORIAL
116740691	MARIA JOSE VILLALOBOS SOLANO	SUPLENTE
103730361	NORBERTO CORRALES CASTRO	SUPLENTE

Inconsistencias: El señor Walter Abraham Porras Obando, cédula de identidad n.º 112380319 fue designado en ausencia como delegado territorial propietario y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación respectiva. De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no procede su nombramiento.

Observación: En la asamblea de marras, la agrupación política aprobó nuevamente los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente fiscal propietario, dos delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente; no obstante, dichos nombramientos no proceden por cuanto son las mismas personas acreditadas mediante el auto n.º 352-DRPP-2018 de cita.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de un **delegado territorial propietario**. Para subsanar dicha inconsistencia, el señor Walter Abraham Porras Obando podrá presentar la carta de aceptación original al puesto respectivo; de lo contrario, el partido Nueva Generación deberá celebrar una nueva asamblea cantonal de Aserrí para designar el puesto vacante, el cual tendrá que cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/sba

C: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 4507, 4655-2018